



*Andrea Hidalgo Maldonado*

CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-HMA-2022-0707-O**

**Quito, D.M., 04 de agosto de 2022**

**Asunto:** Intervención urgente en el sistema Hidrosanitario UEM Quitumbe

Señor Ingeniero

Hugo Othón Zevallos Moreno

**Gerente General.**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y  
SANEAMIENTO**

En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y afectuoso saludo, y al ser un tema de su competencia, pongo en su conocimiento para su oportuna atención el oficio Oficio Nro. GADDMQ-SERD-2022-01209-O de 19 de julio de 2022, suscrito por el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, en calidad de Secretario de la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte, en el cual se menciona y solicita: “(...) *Con Oficio Nro. GADDMQ-SERD-UEMQ-2022-00186-O, suscrito por el Mgs. Galo Abad, Rector de la UEM Quitumbe en su parte pertinente solicita... Por lo expuesto, solicito muy comedidamente que a través de su digno intermedio se gestione ante la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento la intervención para solucionar este inconveniente de manera urgente, considerando que está próximo el inicio del nuevo año escolar 2022-2023 y es necesario que los estudiantes, así como los demás integrantes de la comunidad educativa quitumbina desarrollen sus actividades en un ambiente sano, seguro y saludable ...Con este antecedente solicito a usted disponga a quien corresponda se de atención al requerimiento del Rector de la Unidad Educativa Municipal Quitumbe (...)*”.

En virtud del artículo 418 del COOTAD el cual señala en sus literales b) y f) lo siguiente: “(...) **Bienes afectados al servicio público.-** Son aquellos que se han adscrito administrativamente a un servicio público de competencia del gobierno autónomo descentralizado o que se han adquirido o construido para tal efecto. Estos bienes, en cuanto tengan precio o sean susceptibles de avalúo, figurarán en el activo del balance del gobierno autónomo descentralizado o de la respectiva empresa responsable del servicio. Constituyen bienes afectados al servicio público: (...) **b) Los edificios y demás elementos del activo destinados a establecimientos educacionales, bibliotecas, museos y demás funciones de carácter cultural (...)** **f) Las obras de infraestructura realizadas bajo el suelo tales como canaletas, ductos subterráneos, sistemas de alcantarillado entre otros (...)**”, y del artículo 36 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, el cual establece : “ (...) **De la relación con los gobiernos autónomos municipales.-** Sin perjuicio de lo establecido en la Constitución de la República, las leyes y, en participar,



*Andrea Hidalgo Maldonado*

CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-HMA-2022-0707-O**

**Quito, D.M., 04 de agosto de 2022**

*el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, son responsabilidades de los gobiernos autónomos municipales, en relación con los centros educativos, las siguientes: a. Brindar seguridad física de los establecimientos educativos frente a riesgos naturales y antrópicos; (...) j. Proveer gratuitamente, por sí o a través de sus empresas, los servicios públicos básicos de su competencia a los establecimientos educativos públicas y fiscomisionales... Coordinar y participar activamente en la protección efectiva de los derechos de las y los estudiantes; para lo cual, mantendrá una permanente articulación con las instituciones del sistema nacional de educación y otras entidades públicas competentes. (...)*"; solicito a usted, de conformidad a lo establecido en el artículo 16 y 17 de la Resolución No. RC-2016-074 que, en el término de 3 días, se me remita un informe con el cronograma de intervención en la Unidad Educativa Quitumbe, misma que deberá realizarse antes del ingreso de los estudiantes a clases, para de esta manera precautelar su salud.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Andrea Hidalgo Maldonado  
**CONCEJALA METROPOLITANA**  
**DESPACHO CONCEJAL HIDALGO MALDONADO ANDREA**

Anexos:

- Oficio Nro. GADDMQ-SERD-2022-01209-O
- Oficio Nro. GADDMQ-SERD-UEMQ-2022-00186-O

Copia:

Señor Abogado  
Pablo Antonio Santillan Paredes  
**Secretario General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor  
Juan Fernando Andrade Proaño  
**Jefe de Despacho**  
**DESPACHO CONCEJAL HIDALGO MALDONADO ANDREA**



*Andrea Hidalgo Maldonado*

CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-HMA-2022-0707-O**

**Quito, D.M., 04 de agosto de 2022**

